



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 029
(Sept. 6)

DE 19 78

27-21.1978

87

Por el cual se concede una autorización para ceder un lote de propiedad municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O :

- A- Que es de interés social el promover, incentivar y procurar que los bienes de propiedad Municipal, tengan por primera y última finalidad el progreso y bienestar de la comunidad.
- B- Que el Municipio de Bucaramanga posee un lote de su propiedad, en el barrio Campo Hermoso, del plano urbano de esta ciudad.
- C- Que la Junta de Acción Comunal del Barrio Campo Hermoso, cuenta con los aportes necesarios y está interesada en construir un establecimiento destinado a Guardería Infantil y campos deportivos en el Barrio Campo Hermoso.
- D- Que conforme al numeral séptimo (7o.) del artículo número 197 de la Constitución Nacional, el órgano facultado para autorizar al Alcalde Municipal, sobre la disposición de las propiedades municipales es el Concejo Municipal.

A C U E R D A :

Art. 1o. Autorízase al señor Alcalde Municipal, para ceder a la Junta de Acción Comunal del barrio Campo Hermoso, y con la destinación exclusiva de construir una guardería infantil y campos deportivos, el predio municipal adquirido según escritura pública número 1829 de Junio 27 de 1.961 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga.

Art. 2o. Son condiciones que han de constar en el documento de cesión los siguientes:

- a- La Junta de Acción Comunal del Barrio Campo-Hermoso, no podrá cambiar la destinación especial dada al lote de terreno que se le cede, ni a las construcciones que en él se levanten, de conformidad con lo establecido en este Acuerdo.
- b. Las edificaciones deberán ser iniciadas dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma de la escritura.

c. En el supuesto de incumplimiento de cualesquiera de las anteriores condiciones, el municipio recobrar  plennente la propiedad del lote y se har  due o de las edificaciones en  l construidas sin costo alguno de su parte.

Art. 3o.

Este acuerdo rige a partir de su sancion.

Bucaramanga, septiembre seis de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

El Secretario,

Handwritten signatures and official stamps for JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS and DESIDERIO MEDINA V. The stamps include 'CONCEJO MUNICIPAL', 'PRESIDENCIA', and 'SECRETARIA'.

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

Certifican:

Que el anterior Acuerdo n mero 029 de 1978, sept. 6, fue discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos d as, de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, septiembre seis de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

El Secretario,

Handwritten signatures and official stamps for JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS and DESIDERIO MEDINA V. The stamps include 'PRESIDENCIA' and 'SECRETARIA'.

bgr.

Recibido hoy doce (12) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1.978) y puesto al Despacho.-

El Secretario,



Handwritten signature of LEONOR DE VILLABONA.

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre dieciocho (18) de mil novecientos setenta y ocho (1.978)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

"Por el cual se concede una autorización para ceder un lote de propiedad municipal".

calde,



Roberto Cadena Arenas
ROBERTO CADENA ARENAS

El Secretario,



Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo N° 029 de septiembre seis (6) de mil novecientos setenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Septiembre dieciocho (18) de mil novecientos setenta y ocho (1.978).

El Alcalde,



Roberto Cadena Arenas
ROBERTO CADENA ARENAS

El Secretario,



Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

COOPERATIVA DE ECONOMIA
ASOCIACION DE SANTANDER

25 SET. 1978

BOGOTÁ, D. C.

A P R O B A D O

Alfonso Gomez Gomez

ALFONSO GOMEZ GOMEZ
GOBERNADOR



Daniilo Rodriguez Bermudez

DANILO RODRIGUEZ BERMUDEZ
DIRECTOR OFICINA JURIDICA

Herman Eubiano Jimenez

HERMAN EUBIANO JIMENEZ
JEFE DE SECCION I

